

República de Panamá

**INFORME No.3 y de CIERRE**  
**Periodo diciembre de 2018 – mayo de 2019**

**SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y  
MITIGACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL Y LA RESOLUCIÓN DRLS-IAC 09-17 DEL 24 DE  
MARZO DE 2017**

Proyecto:  
**“EDIFICIO PARA LA SEDE REGIONAL DE LA CONTRALORÍA  
EN LOS SANTOS”**

Promotor:  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ubicación del proyecto:  
Las Tablas, corregimiento Las Tablas (cabecera), distrito de Las Tablas, provincia  
de Los Santos.

Elaborado el informe por:  
Enid Raquel Rivera Quintero  
DIPROCA-AA-004-2015

Personal de apoyo:  
Natalia Ivanova de Mendieta  
IAR-096-2000

Septiembre, 2019

## INDICE

Introducción .....	3
1. Aspectos técnicos .....	4
1.1. Breve descripción del proyecto .....	4
1.2. Equipo utilizado .....	4
1.3. Datos de producción .....	5
2. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental	5
3. Nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Resolución de aprobación.....	10
4. Observaciones y recomendaciones generales para el promotor.....	17
Anexo .....	18
Anexo 1. Registro fotográfico.....	19

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento es el tercer y último informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I elaborado para el proyecto “Edificio para la Sede Regional de la Contraloría en Los Santos” y en la Resolución DRLS-IAC-09-2017 del 24 de marzo de 2017, por medio de la cual se aprueba dicho estudio. El proyecto está ubicado en Las Tablas, corregimiento de Las Tablas (cabecera), distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos y su promotor es la Contraloría General de la República de Panamá.

El presente informe incluye el periodo entre los meses diciembre de 2018 - mayo de 2019 y refleja el manejo ambiental del proyecto y los hallazgos encontrados durante las visitas en el proyecto. Los trabajos que se realizaron durante el período mencionado son: repello de paredes, pintura, instalación de ventanas, puertas, revestimiento de pisos, trabajos de acabado, instalación de equipos.

El proyecto se encuentra finalizado a la fecha de presentar el informe, siendo este el informe de cierre.

## **1. ASPECTOS TÉCNICOS**

### **1.1. Breve descripción del proyecto**

El proyecto “Edificio para la Sede Regional de la Contraloría en Los Santos” está ubicado en Las Tablas, carretera nacional doble vía y su promotor es la Contraloría General de la República de Panamá.

El terreno donde se desarrolló el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 6201 al Folio real N° 382819 (F), tiene una superficie de 564.21 m<sup>2</sup> y se localiza con las siguientes coordenadas en UTM - DATUM WGS84

Punto en el plano	UTM, mE	UTM, mN
1	0539054	0860835
2	0539089	0860836
3	0539088	0860821
4	0539053	0860819

El Proyecto de Edificio para la Sede Regional de la Contraloría en Los Santos consiste en un edificio de dos plantas con un área total de 3,743.38 m<sup>2</sup> en donde se distribuirán la Dirección de Administración y Finanzas, Ingeniería con Jefatura, Fiscalización Regional, Auditoría Jurídica, Auditoría General con Jefatura y Toma de Declaraciones, Auditoría Interna, Instituto Nacional de Estadística y Censo, entre otras.

El edificio consta con un área abierta de 2,289.91 m<sup>2</sup>, la cual tiene capacidad para estacionar 31 automóviles contando 2 estacionamientos para discapacitados. La planta baja del edificio consta con un área cerrada de 718.97 m<sup>2</sup> donde se ubicarán distintas secciones como el vestíbulo principal, recepción, salón de reuniones y capacitación, almacén de insumos, comedor, Informática, Dirección de Administración y Finanzas; Ingeniería con jefatura, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna con jefatura. La Planta del Primer Alto consta de un área cerrada de 646.95 m<sup>2</sup>, donde estarán las oficinas de Fiscalización Regional con jefatura, Cartografía, Instituto Nacional de Estadística y Censo (I. N. E. C.), Oficina para el personal administrativo y jefatura, Oficina para el personal de Sociodemografía, Oficina para el personal de Socioeconomía, Oficina para el personal de Encuesta Censal y Depósito Censal. La Planta de la Azotea (como un futuro segundo alto), consta de un área cerrada de 87.55 m<sup>2</sup>, contará con un vestíbulo, escalera de emergencia y una terraza para mantenimiento. Cada planta consta con una escalera principal, escalera de emergencia, ascensor, cuartos eléctricos, cuartos de aseo, cuartos de aire acondicionado, pasillos, cuartos de sistemas especiales, RAC de informática, puesto de seguridad y servicios sanitarios públicos para damas y caballeros.

### **1.2. Equipo utilizado**

Durante el periodo reflejado en este informe se utilizó el siguiente equipo: equipo y herramientas de albañilería / ebanistería, equipo de soldadura.

### **1.3. Datos de producción**

No aplica este punto, ya que el proyecto es edificio comercial.

### **2. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental**

A continuación, se presenta el cronograma de cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación recomendadas en el PMA y la Resolución que implican el periodo diciembre de 2018 – mayo de 2019. Los trabajos que se realizaron durante el período mencionado son: repollo de paredes, pintura, instalación de ventanas, puertas, revestimiento de pisos, trabajos de acabado, instalación de equipos.

#### Cronograma de cumplimiento del PMA para el periodo diciembre 2018 - mayo 2019

<b>Descripción de la medida de control/mitigación</b>	<b>dic</b>	<b>ene</b>	<b>feb</b>	<b>mar</b>	<b>abr</b>	<b>mayo</b>
Los desechos sólidos y líquidos serán ubicados en recipientes adecuados dentro del polígono donde se construirá el nuevo proyecto, donde no afecte a las personas cercanas al proyecto.						
Los desechos de origen orgánicos producidos por los trabajadores serán dispuestos en letrinas portátiles, suministradas por la Compañía que haya sido contratada por la empresa Constructora.						
Vigilar que no se depositen desechos en zonas inapropiadas, que puedan dar paso a la formación de malos olores y a la generación de vectores transmisores de enfermedad.						
Se hará una clasificación previa de los restos del material usado en la construcción, con el propósito de reciclar todo aquel material que pueda ser usado nuevamente y reducir de esta forma el volumen de desechos sólidos a descartar.						
Regular la exposición de los trabajadores en aquellas áreas en donde se presenten niveles de ruido según el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.						

Asociado a las medidas administrativas, recomendamos que se organice un programa de mantenimiento de los equipos a utilizar que puedan generar problemas auditivos, de forma tal, de minimizar efectos indeseables.						
Equipos de protección auditiva a los trabajadores.						
Establecer un mantenimiento preventivo del equipo rodante.						
Humedecer durante la estación seca los suelos no pavimentados para mitigar el polvo producido por el movimiento del equipo rodante y la acción de los vientos.						
Controlar la velocidad promedio del equipo para disminuir las emisiones de polvo.						
Cubrir el material transportado en los camiones con lonas para evitar la dispersión de los mismos.						
Capacitar a todo el personal que esté involucrado en el proyecto, en las medidas de auxilio en caso de darse una situación de emergencia por un accidente de trabajo.						
Señalar de forma adecuada aquellas zonas que sean propensas a generar situaciones de riesgo para el personal.						
Equipar a los trabajadores con todos los implementos de seguridad necesarios, de acuerdo al nivel de riesgo al cual estará expuesto, así como también a la naturaleza del trabajo a realizar.						
Manejar de forma adecuada y responsable, los materiales e insumos requeridos para la construcción del nuevo edificio.						
Contar con un Inspector de Seguridad dentro del proyecto y que éste, cuente con una contraparte por parte del Promotor, este personal deberá estar presente por el tiempo que dure la ejecución total de la nueva obra.						
Señalar rutas de evacuación en casos de emergencias.						
Se coordinará con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, las medidas de						

seguridad necesarias para garantizar el flujo de los vehículos dentro y fuera del área del proyecto.						
Se colocarán letreros de señalización en la zona cercana e inmediata a la nueva obra.						
Se brindará capacitación al personal, para que cumplan con las normas de tránsito establecidas dentro del área.						

Cronograma de cumplimiento según Resolución DRLS-IAC-09-2018 del 24 de marzo de 2017

Descripción	dic	ene	feb	mar	abr	mayo
La Contraloría General de la República de Panamá, en calidad de Promotor, se compromete a incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente, comprometiéndose de esta manera con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.						
Advertir al Promotor, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.						
a. Informar inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.						
b. Colocar, dentro del área de Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.						
c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6), mientras dure la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente, según lo establecido en los artículos N°56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 agosto de 2009.						
d. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto						

Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.					
e. Advertir al promotor que debe instalar letrinas portátiles, para las necesidades fisiológicas de los trabajadores durante la etapa de construcción.					
f. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.					
g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica por lo que contará con 30 treinta días hábiles, una vez la Administración Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente, le dé a conocer el monto a cancelar.					
h. Asegurar correcto el manejo de las aguas pluviales, mediante la aplicación de medidas que prevengan la erosión y arrastre de sedimentos.					
i. Regar las áreas de mayor producción de polvo, en caso que la construcción se realice durante la época seca y cubrir con plástico o lonas, los depósitos de material (tierra) que hayan sido acumulados dentro del proyecto.					
j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).					
a. Durante todas las etapas evitar la incineración dentro de la zona del proyecto, de cualquier tipo de desecho incluyendo a los de origen orgánico.					
b. El promotor deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitan por el área, presentando además los recibos de pago por el servicio de					

disposición de desechos, en el vertedero municipal correspondiente.					
c. Durante el proceso de construcción, mantener la armonía con los vecinos del área, sin afectar su comodidad, para lo cual se deberá tomar todas las precauciones o medidas de mitigación, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.					
d. Cumplir con todas las disposiciones, que se establecerán en la resolución de aprobación de dicho estudio, además de las contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.					
e. Notificar por escrito al Área de Evaluación Ambiental y Ordenamiento Ambiental sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.					
Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el Promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.					
Advertir al Promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.					

### 3. Nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Resolución de aprobación

El proyecto está terminado 100%. Durante el período que se refleja en este informe se realizaron actividades como: repello de paredes, pintura, instalación de ventanas, puertas, revestimiento de pisos, trabajos de acabado, instalación de equipos.

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento de las medidas de mitigación sugeridas en el Estudio de Impacto Ambiental y su eficiencia para el periodo diciembre de 2018 – mayo de 2019.

## CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

### **Etapa de construcción.**

<b>Descripción de la medida de control/mitigación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Parcial</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>	<b>Eficiencia</b>	<b>Observación</b>
Los desechos sólidos y líquidos serán ubicados en recipientes adecuados dentro del polígono donde se construirá el nuevo proyecto, donde no afecte a las personas cercanas al proyecto.	X			Se cumple.	100%	Se colocan en un tanque de metal dentro del área del proyecto, sin obstaculizar la circulación del personal y las personas cercanas al proyecto.
Los desechos de origen orgánicos producidos por los trabajadores serán dispuestos en letrinas portátiles, suministradas por la Compañía que haya sido contratada por la empresa Constructora.	X			Se cumple.	100%	Según información proporcionada por el contratista. No hay evidencias, al momento de la visita la cabina ya no se encontraba en el sitio.
Vigilar que no se depositen desechos en zonas inapropiadas, que puedan dar paso a la formación de malos olores y a la generación de vectores transmisores de enfermedad.	X			Se cumple.	100%	No se encontraron desechos depositados en zonas inapropiadas.
Se hará una clasificación previa de los restos del material usado en la construcción, con el propósito de reciclar todo aquel material que pueda ser usado nuevamente y reducir de esta forma el volumen de desechos sólidos a descartar.				N/A		No aplica para este informe. Ver Informe #2.
Regular la exposición de los trabajadores en aquellas áreas en donde se presenten niveles de ruido según el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Asociado a las medidas administrativas, recomendamos que se organice un programa de				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #2.

mantenimiento de los equipos a utilizar que puedan generar problemas auditivos, de forma tal, de minimizar efectos indeseables.					
Equipos de protección auditiva a los trabajadores.			N/A		No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Establecer un mantenimiento preventivo del equipo rodante.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #2.
Humedecer durante la estación seca los suelos no pavimentados para mitigar el polvo producido por el movimiento del equipo rodante y la acción de los vientos.			N/A		No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Controlar la velocidad promedio del equipo para disminuir las emisiones de polvo.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Cubrir el material transportado en los camiones con lonas para evitar la dispersión de los mismos.			N/A	-	No aplica para este informe.
Capacitar a todo el personal que esté involucrado en el proyecto, en las medidas de auxilio en caso de darse una situación de emergencia por un accidente de trabajo.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Señalar de forma adecuada aquellas zonas que sean propensas a generar situaciones de riesgo para el personal.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Equipar a los trabajadores con todos los implementos de seguridad necesarios, de acuerdo al nivel de riesgo al cual estará expuesto, así como también a la naturaleza del trabajo a realizar.	X		Se cumple.	100%	Los trabajadores tienen equipo de seguridad y lo usan.
Manejar de forma adecuada y responsable, los materiales e insumos requeridos para la construcción del nuevo edificio.	X		Se cumple.	100%	El proyecto tiene inspección permanente por parte de la Contraloría

					General.	Ver Informe #1.
Contar con un Inspector de Seguridad dentro del proyecto y que éste, cuente con una contraparte por parte del Promotor, este personal deberá estar presente por el tiempo que dure la ejecución total de la nueva obra.	X			Se cumple.	100%	En el proyecto hay un inspector del Ministerio de Trabajo y el contratista también tiene nombrado un profesional de Seguridad Ocupacional. Ver Informe #1.
Se coordinará con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, las medidas de seguridad necesarias para garantizar el flujo de los vehículos dentro y fuera del área del proyecto.				N/A	-	Esa medida no aplica para el proyecto. Ver Informe #1.
Señalar rutas de evacuación en casos de emergencias.				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Se colocarán letreros de señalización en la zona cercana e inmediata a la nueva obra.				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Se brindará capacitación al personal, para que cumplan con las normas de tránsito establecidas dentro del área.				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.

**CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DRLS-IAC-09-2017**

<b>Descripción de la medida de control/mitigación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Parcial</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>	<b>Eficiencia</b>	<b>Observación</b>
La Contraloría General de la República de Panamá, en calidad de Promotor, se compromete a incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente, comprometiéndose de esta manera con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Advertir al Promotor, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
En adición a las medidas de mitigación y prevención contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor, tendrá que: a. Informar inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.				N/A	-	No se dio el caso.
b. Colocar, dentro del área de Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.				N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de	X			Se cumple.	100%	Se presenta el tercer informe, el cual es a la vez de cierre.

Ambiente, cada seis meses (6), mientras dure la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente, según lo establecido en los artículos N°56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 agosto de 2009.					
d. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.			N/A	-	No se han realizado modificaciones.
e. Advertir al promotor que debe instalar letrinas portátiles, para las necesidades fisiológicas de los trabajadores durante la etapa de construcción.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
f. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica por lo que contará con 30 treinta días hábiles, una vez la Administración Regional del Ministerio de			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.

Ambiente correspondiente, le dé a conocer el monto a cancelar.					
h. Asegurar correcto el manejo de las aguas pluviales, mediante la aplicación de medidas que prevengan la erosión y arrastre de sedimentos.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
i. Regar las áreas de mayor producción de polvo, en caso que la construcción se realice durante la época seca y cubrir con plástico o lonas, los depósitos de material (tierra) que hayan sido acumulados dentro del proyecto.			N/A	-	No aplica para este informe.
j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
a. Durante todas las etapas evitar la incineración dentro de la zona del proyecto, de cualquier tipo de desecho incluyendo a los de origen orgánico.	X		Se cumple.	100%	No se observó restos de quema de desechos.
b. El promotor deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitán por el área, presentando además los recibos de pago por el servicio de disposición de desechos, en el vertedero municipal correspondiente.			N/A	-	En el proyecto no se generan desechos peligrosos.
c. Durante el proceso de construcción, mantener la armonía con los vecinos del área, sin afectar su comodidad, para lo cual se deberá tomar todas las precauciones o medidas de mitigación, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.	X		Se cumple.	100%	No se han recibido quejas de los vecinos. Iniciando el proyecto la empresa recibió una observación por parte de uno de los colindantes, la cual se resolvió inmediatamente.
d. Cumplir con todas las disposiciones, que se establecerán	X		Se cumple.	100%	A la fecha se cumple.

en la resolución de aprobación de dicho estudio, además de las contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.					
e. Notificar por escrito al Área de Evaluación Ambiental y Ordenamiento Ambiental sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.
Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el Promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.			N/A	-	El proyecto está terminado.
Advertir al Promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.			N/A	-	No aplica para este informe. Ver Informe #1.

#### 4. Observaciones y recomendaciones generales para el promotor

El presente informe refleja el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado para este proyecto “Edificio para la Sede Regional de la Contraloría en Los Santos” y en la Resolución de aprobación de dicho estudio. El periodo auditado es del mes de diciembre al mes de mayo de 2019 y es el tercer informe presentado por el promotor y a la vez es el informe de cierre. No se encontraron hallazgos de inconformidad. Las evidencias de cumplimiento de las medidas de mitigación se presentan en los Anexos.

# ANEXO

## Anexo 1. Registro fotográfico.



Vistas del edificio terminado